3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delega la competencia en la persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía (Córdoba) para la firma de un convenio de colaboración entre el Servicio Andaluz de Salud y la Fundación Infancia Solidaria para la prestación de asistencia sanitaria a menores.

El Servicio Andaluz de Salud es una agencia adscrita a la Consejería de Salud, en cuyo seno se desarrollan actividades de Cooperación Internacional al Desarrollo, producto de los compromisos de orden humanitario de las instituciones públicas de la Junta de Andalucía. En su calidad de principal proveedor de servicios sanitarios públicos de Andalucía, promueve la colaboración con entidades sin ánimo de lucro a través del Fondo de Cooperación al Desarrollo y Ayuda Humanitaria del Servicio Andaluz de Salud, creado mediante Resolución 22/1999, de 5 de abril, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud.

Así, entre sus principales contribuciones para mejorar la asistencia sanitaria y la salud de determinados pueblos y países, el Servicio Andaluz de Salud posibilita –entre otras actividades– la asistencia sanitaria humanitaria, que hace referencia a la intervención o tratamiento de pacientes menores de edad en su red de hospitales, procedentes de países donde los medios de salud no pueden proporcionarles la asistencia adecuada fundamentándose su aceptación en la ausencia o agotamiento de las posibilidades diagnósticas y/o terapéuticas en el país de origen.

El Hospital Universitario Reina Sofía, integrado en el Servicio Andaluz de Salud, es un centro asistencial de elevada cualificación, en el que se desarrolla asistencia básica a la población del Área Hospitalaria que tiene asignada y técnicas asistenciales de alto nivel.

La Fundación Infancia Solidaria es una entidad privada sin ánimo de lucro, con ámbito de actuación internacional, cuya actividad fundamental es la ayuda a la infancia desamparada, sin preocupación de orden político, racial o confesional. Entre sus actuaciones contempla la posibilidad de desplazar a España a menores con determinadas patologías cardíacas graves que necesiten intervenciones de tecnología punta, procedentes de cualquier país del mundo en vías de desarrollo, sin medios suficientes para el abordaje de dichas patologías, para ser intervenidos o tratados.

Por todo lo expuesto, informado favorablemente por la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud, en uso de las facultades atribuidas por el Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo previsto en el art. 101 de la Ley 9/2007, de 26 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

RESUELVO

Primero. Delegar en la persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba la competencia necesaria para suscribir un Convenio de Colaboración con la Fundación Infancia Solidaria para la prestación de asistencia sanitaria a menores.

Segundo. la presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de febrero de 2016.- El Director Gerente, José Manuel Aranda Lara.